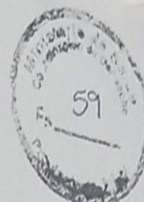


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXpte. N° 773-1250/2024  
Agdo. N° 773-1591/2023  
NP

DECRETO N° **5161** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,  
06 ABR 2026

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor de la Lic. en Kinesiología y Fisioterapia Mariana Lucia Ortiz, CUIL 27-30666258-4, cargo categoría A-3, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6 Secretaria de Salud, quien cumplió funciones en la Unidad de Junta Evaluadora de la Dirección Provincial de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión Social, por el periodo comprendido del 10 de julio de 2023 y hasta el 08 de julio 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 5344-S/2022 rectificatorio del Decreto Acuerdo N° 4261-S-21, se designó a la mencionada profesional en el cargo categoría A-3, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Secretaria de Salud, a partir del 04 de octubre de 2021;

Que, obra nota de pedido formal emitida por la Dirección Provincial de Discapacidad, Rehabilitación, para proceder de acuerdo a lo tramitado;

Que, obra nota de renuncia de la Lic. Ortiz al cargo ut supra mencionado. Humano, del cual surge que con respecto a la nota de renuncia de la citada profesional al cargo que detentaba y posterior llamado a concurso correspondiente para cubrir la vacante, debería tramitarse por separado y tramitarse en autos únicamente la licencia sin goce de haberes de la Lic. Ortiz;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de la Leyes N° 6325, N° 6371 y N° 6440;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia; Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, a los fines de la regularización administrativa de marras corresponde emitir el acto administrativo a favor de la Lic. Mariana Lucia Ortiz que tenga por concedida y usufructuada la Licencia sin Goce de Haberes a partir de 10 julio de 2023 y hasta el 08 de julio de 2025;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por otorgada y usufructuada la Licencia sin goce de Haberes a favor de la Lic. en Kinesiología y Fisioterapia Mariana Lucia Ortiz, CUIL 27-30666258-4, cargo categoría A-3, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6 Secretaria de Salud, quien cumplió funciones en la Unidad de Junta Evaluadora de la Dirección Provincial de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión Social, por el periodo comprendido del 10 de julio de 2023 y hasta el 08 de julio 2025 de conformidad a lo expresado en el exordio.-

A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Justicia - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EX-100-1250/2024 y Agdo.  
CDE. A DECRETO N°

5161

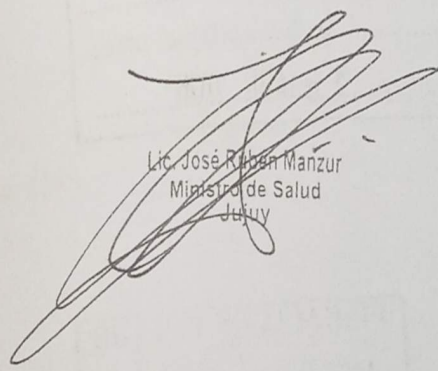
-S-

ARTICULO 2º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

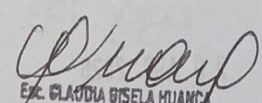


  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Lic. José Rubén Manzur  
Ministro de Salud  
Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
Elic. GLADIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy